



**SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 16 de 2016**

SGR-210

FECHA: 21 de julio de 2016

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Informe verificación de requisitos candidato inscrito al proceso de designación del representante del sector productivo ante el consejo superior

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 009 de 2016 del Consejo Superior “Por el cual se establece el cronograma para designar al representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016 – 2018”, la Oficina Jurídica realizó la verificación de los requisitos y documentos indicados en los numerales 1 y 3 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015, modificado parcialmente por los artículos 2 y 4 del Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, obteniendo el siguiente resultado:

CANDIDATO

NOMBRE	EMPRESA DEL SECTOR PRODUCTIVO
Ramón Augusto Jimeno Santoyo	Jimeno Acevedo & Asociados S.A

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

No.	Requisito	Candidato Principal		Observaciones
		Cumple	No cumple	
1	Acreditar su pertenencia al sector productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de la universidad	X		
2	Acreditar el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años, al menos uno (1) de estos en	X		



	actividades relacionadas con la educación			
3	Tener título profesional universitario	X		
4	No poseer vínculo contractual ni prestacional con la universidad con un (1) año de antelación al momento de su posesión como representante, ni tampoco durante el ejercicio de su representación	X		

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

No.	Documento	Candidato principal		Observaciones
		Cumple	No cumple	
1	Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres meses) o documento que acredite su pertenencia a un sector productivo	X		
2	Documento que acredite la designación del postulado por parte de la Junta Directiva o Representante Legal	X		
3	Hoja de vida en formato único de la función pública	X		
4	Resumen de la hoja de vida del postulado en una página tamaño carta	X		
5	Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad	X		
6	Certificación por la cual se acredite el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante 4 años y al menos 1 de estos en actividades	X		



	relacionados con la educación			
7	Copia del título profesional del abogado	X		
8	Manifestación del postulado de no encontrarse incluso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado por el Consejo Superior, la cual se entenderá bajo la gravedad de juramento	X		

CONTINUIDAD EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN

Preguntas de verificación final	Si	No	Observaciones
¿La fórmula o candidato cumple con la totalidad de los requisitos y entregó los documentos requeridos?	X		
¿La fórmula o candidato envió o allegó los documentos en el periodo de inscripción establecido en la normatividad correspondiente?	X		
¿La inscripción de la fórmula o candidato es aceptada para continuar en el proceso de elección o designación?	X		

De conformidad con lo señalado en el cronograma establecido en el Acuerdo 009 de 2016 y el numeral 4, artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 5 del Acuerdo 008 de 2016, los(as) aspirantes que hayan sido excluidos(as), podrán presentar su reclamación a través del correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente informe, comprendidos entre el 22 y 26 de julio de 2016.

La Oficina Jurídica de la Universidad, resolverá las reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, publicando los resultados en la página web de la Universidad.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

En constancia, se publica el día 21 de julio de 2016 en la página web de la Universidad en el enlace **Elecciones y designaciones – Designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2016 – 2018.**

Original firmado por

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General

00704 - 16